



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 71 de la Constitución Nacional y al artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que disponga la concurrencia del Sr. Ministro de Economía, Dr. Martín Maximiliano Guzmán, junto al Presidente de la Unidad de Información Financiera Carlos Alberto Oscar CRUZ, a fin de que ante el Plenario de esta Cámara informe sobre cuestiones relativas a su gestión al frente de la Unidad y brinde el informe anual que debía hacer presentado respecto del año 2020, el cual a la fecha no se encuentra disponible.

Sin perjuicio de ello, solicitamos en forma previa INFORME:

1. En relación al estudio de autoevaluación en cuanto al nivel de cumplimiento de los estándares de GAFI realizado por la gestión anterior, cual es el grado de avance en la implementación de las recomendaciones allí formuladas?
2. ¿Cuál es el estado de implementación global de los estándares del GAFI sobre activos virtuales, teniendo en cuenta nuestro compromiso como país del G-20 de regular este sector con inmediatez?
3. ¿Que medidas ha adoptado para regular a los abogados como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, tal como lo exige el estándar internacional del GAFI?
4. ¿Cuáles han sido las resoluciones que ha tomado el organismo en el último año respecto a la regulación de sujetos obligados en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo?
5. Durante el año 2020 ¿Cuántas operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo han sido reportadas, cuantos casos

han sido analizados y cuantos informes de inteligencia han sido diseminados?

6. Informe la cantidad de supervisiones que se han efectuado respecto de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo (tanto en modo in-situ como extra-situ).
7. Informe la cantidad de sanciones y el monto total de multas impuestas a los sujetos obligados, durante su gestión en la UIF, por incumplimientos a la normativa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Informe la cantidad de requerimientos de información y divulgaciones espontáneas recibidas desde otras UIF del mundo durante el año 2020 e indique si se han incrementado o disminuido en relación al año 2019.
9. ¿Cuál es la situación actual respecto del congelamiento de bienes y dinero de la organización terrorista Hezbollah—decisión tomada durante la gestión del Presidente Mauricio Macri-,y que fuera ratificada el año pasado por la justicia? Y ¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar la UIF para asegurar la vigencia de dicho congelamiento?
10. Cual es el estado de implementación global de los estándares del GAFI sobre proliferación de armas de destrucción masiva?
11. Habiendo surgido versiones de la existencia de presiones sobre algunos integrantes de la Unidad, en particular respecto de integrantes de la Dirección de Litigios Penales ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales luego de finalizado el juicio oral del expediente conocido como “La Ruta del Dinero K”, uno de los abogados de la oficina antilavado renunciara y otro fuera echado y hace unos días fuera desplazado su titular, Claudio Castelli? En relación a los audios que se hicieron públicos, informe ¿quienes son los involucrados y cual es su situación laboral actual?
12. ¿Cuál es la situación actual respecto del congelamiento de bienes y dinero de Assad Ahmad Barakat, líder de la organización que operaba en la Triple Frontera y que era investigada por lavado de dinero y vínculos con la organización terrorista Hezbollah —decisión tomada durante la gestión del Presidente Mauricio Macri-,y que fuera prorrogada al asumir la función por

el actual presidente de la Unidad? ¿Cuándo venció o vence esa prórroga?
Y ¿Qué medidas se adoptarán a futuro?

13. Cual fue el fundamento para solicitar una pena de 9 años de prisión para Lazaro Baez en el juicio oral referido en el párrafo precedente (sustancialmente menor a la pena solicitada por la fiscalía), teniendo en cuenta la magnitud del dinero lavado, la naturaleza transnacional de la maniobra, y la gravedad institucional derivada de los actores involucrados en el delito precedente, todo lo cual revelaba un gran nivel de afectación del bien jurídico tutelado por el tipo penal y por la competencia de la UIF?
14. Cual es la situación actual respecto de los bienes de Daniel Muñoz incautados por la justicia de Turks & Caicos (valuados en approx. 30 millones de dólares) y que al finalizar la gestión anterior se encontraban a disposición de la justicia argentina? Que medidas ha adoptado su gestión en la UIF para impulsar el decomiso y recuperación de los mismos en favor del Estado Argentino?
15. Cual es la razón por la cual la UIF no apeló la prisión domiciliaria otorgada el ex Vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, teniendo en cuenta la condena firme que recae sobre el mismo por delitos de corrupción?
16. Cual es la razón por la cual su gestión en la UIF no apelo el archivo de la causa en la que se investigaba el lavado de activos de los empresarios y funcionarios involucrados en los hechos de corrupción investigados en la Causa Cuadernos?
17. Cual es la razón por la cual su gestión en la UIF desistió del planteo de nulidad por cosa juzgada irrita del sobreseimiento del matrimonio Kirchner dictado por el ex Juez Federal Norberto Oyarbide, teniendo en cuenta que el contador de los Kirchner declaro en calidad de arrepentido haber manipulado la única pericia tomada en cuenta para tal resolución y que el propio juez revelo haber sido tomado “del cogote” para dictarla?
18. Cual es la postura que piensa mantener la UIF en los juicios orales en los que se encuentra acusada la actual Vicepresidente de la Nación, Cristina Fernandez de Kirchner? Que medidas ha adoptado la UIF para que se fijen



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

audiencias tendientes a dar inicio a los juicios en las causas Hotesur y Los Sauces (elevadas a juicio hace más de 2 años) y en la causa Cuadernos?

19. ¿Cuál es el fundamento para haber permitido la baja de las alertas a los sujetos obligados argentinos relacionadas con los riesgos de operar con funcionarios del régimen de la República Bolivariana de Venezuela sospechados de participar en actos de corrupción y violaciones a los derechos humanos?
20. Informe cantidad de oficios y requerimientos judiciales recibidos, tiempo estimado de respuesta, cantidad resueltos durante 2020.
21. Explique los motivos por los cuales se presenta en calidad de querrelante en causas en las que se investigan tareas de espionaje ilegal, siendo que las mismas no son precedente de lavado de activos
22. Bajo la gestión anterior se creó una alianza público-privada con los bancos que más reportes de operación sospechosa envían a la UIF orientada a fortalecer el entendimiento conjunto de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo entre el sector público y el sector privado. ¿Qué acciones ha adoptado la UIF bajo su gestión para mantener dicha alianza vigente?
23. ¿Cuáles son las razones detrás de los despidos masivos de técnicos nombrados por la gestión anterior? ¿Ha recibido Ud. instrucciones del gobierno nacional, de legisladores o de organizaciones no gubernamentales afines al gobierno para la adopción de tales decisiones?

Marcela Campagnoli
Graciela Ocaña
Gabriela Lena
Omar De Marchi
Lorena Matzen
Alvaro De Lamadrid
Hernán Berisso
Gustavo Menna
Carolina Castets
Maximiliano Ferraro
Jorge Enriquez
Alberto Asseff
Pablo Torello
Héctor Toty Flores
Alicia Terada



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N.º 25.246 sancionada por el Congreso de la Nación el 13 de abril de 2000 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de mayo del mismo año a través del Decreto 370/00, crea la Unidad de Información Financiera, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos de origen delictivo, provenientes del tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (ley 23.737); delitos de contrabando de armas y contrabando de estupefacientes (ley 22.415); y delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal; entre otros.

Conforme lo dispone el artículo 15 inciso 1º de la citada ley, el organismo tiene la obligación de presentar una rendición anual de su gestión ante el Congreso de la Nación, deber que lamentablemente a la fecha no se ha cumplido respecto del año 2020.

Es por ello que ante las versiones que circularon los últimos días por distintos medios, las cuales dan cuenta de una inoperatividad o parálisis virtual del organismo, que no estaría efectuando los controles, seguimientos y supervisiones que debe realizar respecto de los sujetos obligados a denunciar operaciones sospechosas de lavado de dinero, nos atrevemos a pedir la comparecencia no solo de la autoridad de la unidad sino también del Ministro bajo cuya égida se encuentra el organismo interpelado.

La reconocida gestión anterior de la UIF, a cargo de Mariano Federici, logró posicionar al organismo entre los de más alto prestigio en el mundo, tanto así que el mencionado fue designado por unanimidad por las 164 unidades de inteligencia financiera de los países que integran el prestigioso Grupo Egmont, para que lo



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

presidiera. Esa designación como lo sostuvo Federici en su mensaje de agradecimiento por su nombramiento representaba “un gran voto de confianza de la comunidad internacional en la República Argentina y en su liderazgo y compromiso contra la corrupción, la criminalidad organizada y el terrorismo”.

Lamentablemente con la llegada de la nueva gestión Federici fue desplazado del cargo y con ello, se vio truncada la posibilidad de mostrar que la Argentina habiendo sido reconocida por primera vez en la historia del organismo, estaba capacitada para llevar adelante la gestión encomendada.

Lo cierto es que a partir de aquel momento, carecemos de información fehaciente de la actividad que hoy día desarrolla el organismo. Consultando la página oficial <https://www.argentina.gob.ar/uif/informes-de-gestion>, se puede observar que están los informes de gestión hasta el año 2019 y una síntesis general de Enero 2016 a Enero 2020 y la que correspondería al primer año de gestión del Dr. Carlos Cruz, no está.

Más grave aún, la politización de la gestión y las desavenencias internas del frente de gobierno que se dejan entrever en las idas y venidas y la falta de nombramiento para ocupar cargos en el organigrama institucional, podrían ser las causales de la afectación de la capacidad operativa de la Unidad. La falta de impulso de las causas de corrupción en trámite en las cuales la UIF tiene el rol de querellante, así como la de pronunciarse sobre la prisión domiciliaria otorgada al exvicepresidente Amado Boudou (condenado en dos instancias por hechos de corrupción), y el desistimiento del planteo de nulidad contra la sentencia que sobreseyó a Cristina Kirchner por enriquecimiento ilícito, aún cuando se podía haber instado a través de la figura de cosa juzgada írrita, revelan la magnitud de la inoperancia y vulneración de los principios para los cuales fue creado el organismo.



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

Estas circunstancias nos lleva a plantear los interrogantes que plasmamos en el presente pedido de informes y nos compelen a requerir la presencia de los responsables involucrados ante el Plenario de este Congreso, motivo por el cual solicitamos el acompañamiento de nuestros pares y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcela Campagnoli
Graciela Ocaña
Gabriela Lena
Omar De Marchi
Lorena Matzen
Alvaro De Lamadrid
Hernán Berisso
Gustavo Menna
Carolina Castets
Maximiliano Ferraro
Jorge Enriquez
Alberto Asseff
Pablo Torello
Héctor Toty Flores
Alicia Terada